

en forma continua y eficaz apoyo financiero, material y técnico a la campaña mundial pro alfabetización universal;

3. *Expresa la esperanza* de que se pongan a disposición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura recursos complementarios para la campaña mundial pro alfabetización universal en la forma que cada Estado considere apropiada;

4. *Dirige un urgente llamamiento* a la conciencia universal a fin de que se preste apoyo a los esfuerzos mundiales encaminados a eliminar el analfabetismo en masa, proporcionando los medios necesarios e indispensables para este fin.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

2206 (XXI). Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Considerando que el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo servirá de tribuna para seguir examinando los principales problemas del comercio y del desarrollo, inclusive el examen de nuevas medidas para aplicar las recomendaciones aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia,

Subrayando la necesidad de que la Conferencia, en su segundo período de sesiones, se concentre en particular en un número limitado de temas fundamentales y concretos a fin de conseguir resultados prácticos y específicos mediante negociaciones encaminadas a lograr el mayor acuerdo posible,

Recalcando la necesidad de una labor preparatoria adecuada para garantizar el éxito del segundo período de sesiones de la Conferencia,

Manifestando la esperanza de que los preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia se traduzcan en nuevos y enérgicos esfuerzos por parte de todos los Estados miembros de la misma, con miras a lograr un progreso substancial en la aplicación y perfeccionamiento de una política internacional de desarrollo,

Tomando nota con interés de la recomendación hecha por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su tercer período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 5 al 9 de noviembre de 1966, en el sentido de que se celebre una reunión de los países en desarrollo a nivel ministerial, para preparar su participación en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Decide* celebrar el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nueva Delhi, del 1° de febrero al 25 de marzo de 1968;

2. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a sus órganos subsidiarios que, en la labor preparatoria del segundo período de sesiones de la Conferencia, tomen en consideración los objetivos enunciados en los tres primeros párrafos del preámbulo de la presente

resolución, y que procuren definir las cuestiones respecto de las cuales los trabajos preparatorios hayan progresado lo suficiente para que se puedan elaborar programas de acción concretos en el segundo período de sesiones de la Conferencia mediante negociaciones encaminadas a lograr el mayor grado de acuerdo posible;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia a que aseguren su participación eficaz en el segundo período de sesiones de ésta y a que hagan todo lo posible, tanto en sus preparativos para el segundo período de sesiones como en las deliberaciones de la Conferencia, para garantizar el éxito de la misma, teniendo presentes los objetivos anteriormente mencionados;

4. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut a que, en sus programas, presten especial atención a los preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia y a que adopten todas las demás medidas posibles para aportar su plena colaboración con objeto de garantizar el éxito de la misma;

5. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que inicie inmediatamente la labor preparatoria del segundo período de sesiones, ajustándose a las normas que le den la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios en las reuniones que celebren mientras tanto, y en colaboración, siempre que sea posible, con las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y las organizaciones internacionales pertinentes.

1497a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.

2207 (XXI). Asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 31 (IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 23 de septiembre de 1966, relativa a la asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas,

Tomando nota de la declaración que sobre este tema hizo el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el cuarto período de sesiones de la Junta²⁷,

1. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en la resolución 31 (IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

2. *Decide* modificar el párrafo 6 de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965, a fin de que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sea incluido entre los miembros de la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1497a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.

²⁷ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6315/Rev.1), segunda parte, párr. 177.